



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Febrero de 2014.

VISTO:

El expediente de modificación a la Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

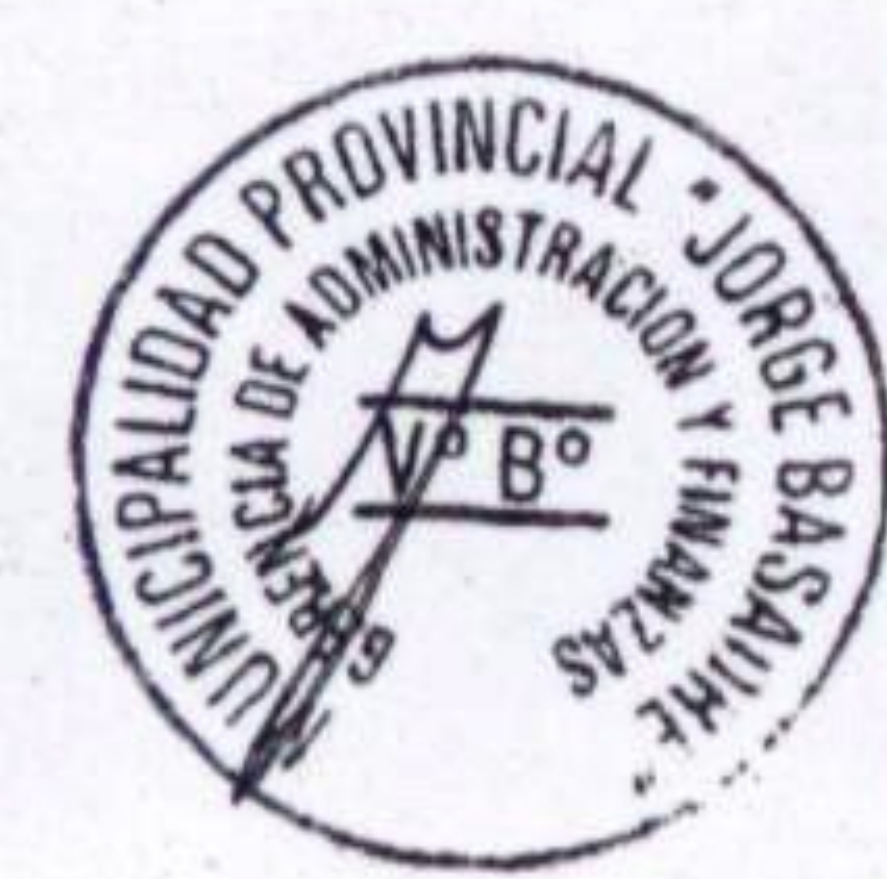
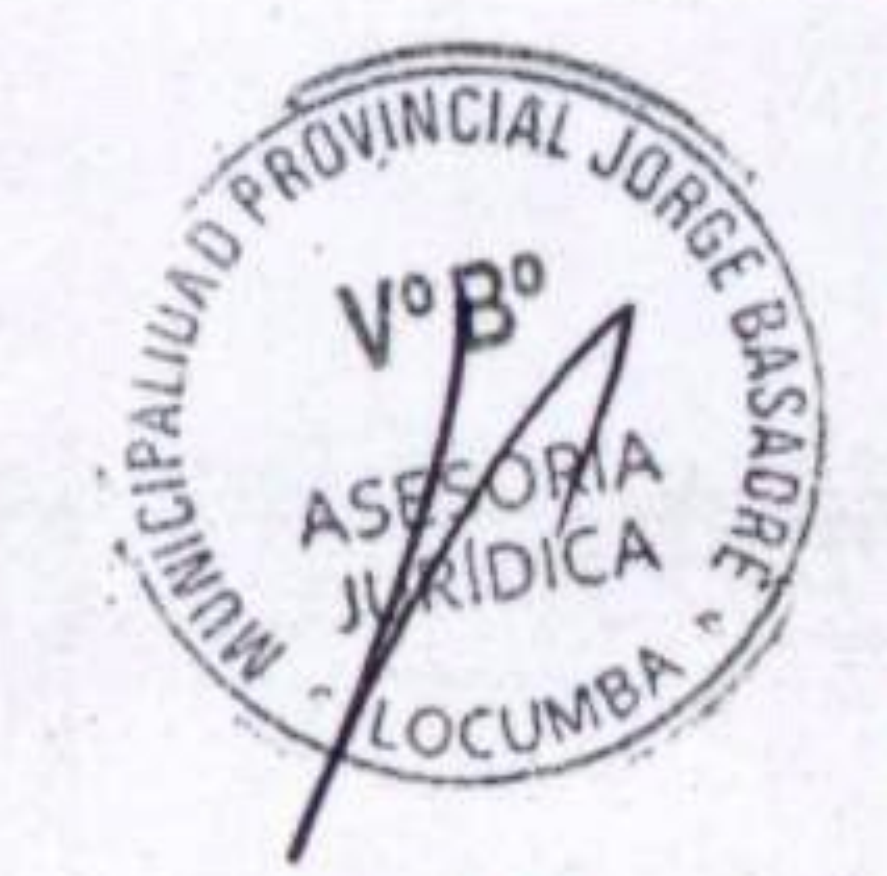
Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2012-A/MPJB, de fecha 11 de diciembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la mencionada Directiva en el ítem VII numeral 7.1 literal e) se establece que el plazo para la recepción de requerimientos será hasta los días quince (15) de cada mes; para su atención en la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, pasada la fecha indicada será de responsabilidad del área usuaria; pero es el caso que ya no se establecerá fecha límite para la presentación de los formatos de requerimientos, a fin de cumplir con la atención de los requerimientos pendientes; siendo necesario para ello efectuar la modificación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 127-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, con Informe N° 006-2014-JEEQ-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Febrero de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, emite la opinión favorable para la aprobación de la modificación a la Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias; remitido con el Informe N° 145-2014-OPP-GM-A/MPJB, por el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Opinión Legal N° 048-2014-OAJ-GM-MPJB, de fecha 19 de Febrero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es **PROCEDENTE** aprobar la modificación, vía acto resolutivo, de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias, quedando el texto modificado en el ítem VII numeral 7.1 inc. e) de la siguiente manera:

- e) En caso que el requerimiento presente omisión, incongruencia y/o imprecisión en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, devolverá el requerimiento precisando las observaciones encontradas, dentro del término prudencial de 07 días de cumplido con lo señalado en el inc. c), a fin de que al área usuaria proceda a su revisión, modificación y de ser el caso formule nuevo requerimiento”.

Que, con Informe N° 145-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutivo a la modificación propuesta en el inc. e) del numeral 7.1 ítem VII Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Ítem VII numeral 7.1 literal e) de la Directiva N° 004-2012-A/MPJB que regula el Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias, conforme a la redacción siguiente:

- e) En caso que el requerimiento presente omisión, incongruencia y/o imprecisión en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, devolverá el requerimiento precisando las observaciones encontradas, dentro del término prudencial de 07 días de cumplido con lo señalado en el inc. c), a fin de que al área usuaria proceda a su revisión, modificación y de ser el caso formule nuevo requerimiento”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

